



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 28 de Octubre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 01282361, que contiene el Oficio N° 899-2019-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH; el Director (e) de la Oficina de Administración, solicita la Resolución Directoral de Fedatarios de la Unidad Ejecutora N° 402: Servicios Básicos de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima, por el periodo de dos (2) años, desde el 09 de julio hasta el 09 julio del 2021; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto; el Director (e) de la Oficina de Administración, solicita la Resolución Directoral de Fedatarios de la Unidad Ejecutora N° 402: Servicios Básicos de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima, por el periodo de dos (2) años, desde el 09 de julio hasta el 09 julio del 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2017-U.RR.HH.-OA-DE-SBS-CY-DIRESA-L de fecha 06 de octubre del 2017, se designó por un plazo de (02) años, a los siguientes fedatarios: Elizabeth Vanessa Ara Quispe (Titular), Gonzales Peña María Mercedes (Suplente) y Mónica Milagros Sánchez Zamora (Suplente);

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa;

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados los servicios de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en aplicación a la Cuarta Disposición Transitoria, dispone que para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 del presente Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 28 de Octubre del 2019

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR con efectividad al 9 de octubre del 2019 como Fedataria Titular de la Unidad Ejecutora N° 402 Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, por un periodo de (2) años a la servidora:

ELIZABETH VANESSA ARA QUISPE

TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR con efectividad al 09 de octubre del 2019 como Fedatarios Suplentes de la Unidad Ejecutora N° 402 Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, por un periodo de (2) años a los siguientes servidores:

ROSA EMILIA MORALES LEON

SUPLENTE

JOSE GABRIEL CHARUN GAMEROS

SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO. - Los Fedatarios comprendidas en el Artículo Primero y Segundo, desempeñaran sus funciones Ad - Honórem y el servicio que brinde es gratuito.

ARTÍCULO CUARTO. - El Fedatario(a) está obligado a llevar un registro de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - Transcribir la presente resolución a la Dirección Técnica de Simplificación Administrativa del INAP, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las Oficinas correspondientes

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER la publicación en el Portal Electrónico de la Institución (www.drsc.gov.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS
[Firma]
M.C. ALVARADO DE VERA HINOSTROSA ESTANISLAO
DIRECTOR EJECUTIVO
4. 10. 19

AAANA/RAUCJRAUCIAMJD

- DIRESA
- Dirección Ejecutiva
- Órgano de Control Institucional
- Asesoría Legal
- Oficina de Administración
- Oficina de Salud Integral
- Oficina de Inteligencia Sanitaria
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Recursos Humanos
- Microredes
- Área de Legajo
- Interesados
- Archivo